

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210078000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez resuelve:

1.- Negar la solicitud de reconocimiento de personería a la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, lo anterior como quiera que revisado el expediente se observa que los profesionales del derecho Karen Nathalia Forero Zarate, y Jorge Mario Silva Barreto, quienes suscriben la sustitución de poder allegada (ítem 37), no se encuentran reconocidos dentro de las diligencias como apoderados judiciales de la parte demandante.

2.- De otra parte, en aras de preservar el derecho de contradicción y como quiera que la notificación enviada a la demandada Iván Medina Talero, fue agregado encontrándose el proceso al Despacho, se ordena que por secretaría se controle el término respectivo con el que cuenta la demandada señalada, para contestar la demanda y/o cancelar la obligación que aquí se ejecuta. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>181</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 de Octubre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--